



ACTA No. E-12/2020  
(30/07/2020)

**DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las quince horas del día jueves, treinta de julio de dos mil veinte. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera, Presidente; Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura, Director; Ing. German Alcides Alvarenga Flores, Director; Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay, Director; Ing. José Antonio Velásquez Montoya, Director; Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz, Director; Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Salvador Alberto Chacón García, Lic. José Francisco Menjívar Barahona, Ing. Herbert Danilo Alvarado, Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, y Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I. Solicitud de Modificativa Contractual No. 2 de forma de pago para el contrato FOVIAL CO-017/2020 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”.**

**Desarrollo de la Agenda**

- I. Solicitud de Modificativa Contractual No. 2 de forma de pago para el contrato FOVIAL CO-017/2020 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”.**

La Gerente de la GACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Luis Moreno, mediante memorándum referencia GACI-169-A/2020, presentan al Consejo Directivo, solicitud de Aprobación de Modificativa de Cláusula Contractual al contrato **FOVIAL CO-017/2020 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”**, de la siguiente manera:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **RAMOS JEREZ CONSTRUCTORES CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto original de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS**

**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTITRES CENTAVOS (US\$ 2,582,445.23)**, para un plazo que inició el día dos de enero de dos mil veinte con fecha de finalización el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. El servicio de supervisión de dicho contrato lo realiza la empresa INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A DE C.V.

## **Justificación:**

El Gerente Técnico manifiesta, que las razones motivan la modificativa contractual son las siguientes:

- La actividad de mantenimiento rutinario es cambiante, existen factores externos que no son controlables. Para este caso, los daños ocasionados por la tormenta Amanda en el talud ubicado en la carretera panamericana, ocasionó una modificativa contractual donde se incorporó la partida de muro Soil Nailing para realizar las obras de mitigación en dicho talud.
- Debido a la necesidad de mantener la conectividad de esta importante ruta y evitar que los daños se incrementen por efectos del invierno, la ejecución de las obras se han programado para un período máximo de dos meses.
- El costo de las obras de mitigación en la ruta CA01W representan el 21% del costo directo del contrato, por lo que dicha estimación adicional contribuirá a mantener la liquidez financiera de la empresa contratista y poder continuar ejecutando las demás actividades de mantenimiento rutinario incluidas en el contrato.
- Que el contratista mediante nota RJCCMRPAV-FOVIAL/CO-017/2020-040, de fecha veinte de Julio de dos mil veinte, ha solicitado sea incorporada en el contrato una estimación quincenal que correspondería al periodo del uno al quince de agosto de dos mil veinte
- Que la estimación adicional en el período del uno al quince de agosto de dos mil veinte le permitirá a la empresa contratista realizar los pagos a proveedores de forma oportuna, mantener el suministro de materiales y continuar con las demás actividades objeto del contrato.
- Que dicha estimación será exclusiva para el pago de la obra ejecutada en la actividad MR1012 Muro Soil Nailing, siempre y cuando la obra sea ejecutada con la calidad requerida y sea aprobada por el supervisor.
- Que la ejecución, en tiempo, de los trabajos de protección en el talud con el muro Soil Nailing en la ruta CA01W son vitales para preservar la transitabilidad de la carretera Panamericana.

El supervisor mediante nota referencia ICIA-FOVIAL CO-023/2020-129, de fecha veintitrés de julio de dos mil veinte, manifestó que considera procedente la aprobación de la estimación de quince días, del uno al quince de agosto de dos mil veinte, tomando en cuenta el monto de la partida Muro Soil Nailing, aprobado en la orden de cambio No. 1 y que se ejecutará en un plazo programado de dos meses, ya que la misma demanda por parte del contratista recursos financieros para las operaciones iniciales de movilización de equipo, instalaciones provisionales, personal especializado, entre otros; que no estaban contemplados en el contrato original.

## **Propuesta:**

El Gerente Técnico manifiesta que con el objeto de permitir una mayor fluidez financiera en el proyecto y el cumplimiento de los indicadores en ejecución de fondos, es necesario modificar la cláusula CG-36 “PAGOS AL CONTRATISTA” de tal manera que se le permita al contratista presentar estimaciones de la siguiente forma:

- Estimación No. 8 (del 01 al 15 de agosto de 2020)
- Estimación No. 9 (del 16 al 31 de agosto de 2020)

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior y CONSIDERANDO:

- Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.
- Que el efectuar los pagos al contratista de la manera propuesta por el Gerente Técnico ayudará en la fluidez financiera en el proyecto referido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dados las circunstancias planteadas por la Gerente de la GACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que la aprobación de la modificación permitirá dinamizar la ejecución del proyecto y que los atrasos no pueden ser imputables al supervisor; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Modificar la cláusula CG-36 PAGOS AL CONTRATISTA, solicitada para el contrato **FOVIAL CO-017/2020 “MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL GRUPO 16B DE VÍAS PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 6 DE EL SALVADOR”**, en el sentido que se le permita al contratista presentar Estimación No. 8 (del 01 al 15 de agosto de 2020) y Estimación No. 9 (del 16 al 31 de agosto de 2020)
2. La modificación y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista.
3. Se delega al Director Ejecutivo la suscripción de las modificaciones del contrato, en apego a las reglas antes detalladas.

Y no habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión.

Lic. Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Ing. Edgar Alejandro Rodríguez Ventura

Ing. German Alcides Alvarenga Flores

Lic. René Alberto Raúl Vásquez Garay

Ing. José Antonio Velásquez Montoya

Ing. Ricardo Salvador Ayala Kreutz

Lic. Rafael Enrique Renderos Cuéllar

Lic. Salvador Alberto Chacón García

Lic. José Francisco Menjívar Barahona

Ing. Herbert Danilo Alvarado

Dr. Félix Raúl Betancourt Menéndez

Lic. Rufino Ernesto Henríquez López

Licda. Mónica Altagracia Marín Cruz

**Ing. Alvaro Ernesto O'Byrne Cevallos**  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial